



Expediente: 1263/25

Carátula: TACLA FRANCO ALEJANDRO C/ LAZARTE ELIAS EZEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 01/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20331395596 - TACLA, FRANCO ALEJANDRO-ACTOR

900000000000 - LAZARTE, ELIAS EZEQUIEL-DEMANDADO

20331395596 - ARAMBURU, GONZALO IGNACIO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1263/25



H106039272617

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO:TACLA FRANCO ALEJANDRO c/ LAZARTE ELIAS EZEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO.
EXPTE. N°1263/25.

Proveyendo escrito OTROS - POR: ARAMBURU, GONZALO IGNACIO - 30/07/2026 09:44

San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2026.

1) Téngase presente la documentación adjuntada.-

2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 294534.48 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 320146.17 - menos el 8% - \$ 25611.69 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209596254534 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **GONZALO IGNACIO ARAMBURU - M.P. N°8061, CUIT N° 20-33139559-6**, radicada en el banco **BANCO DEL SOL**, C/A N°: **1000332582**, CBU N° **3108100900010003325820**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209596254534 el importe de \$ 57626.31 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 32014.62 y \$ 25611.69 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **GONZALO IGNACIO ARAMBURU - M.P. N°8061, CUIT N° 20-33139559-6**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de

titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.

4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 1263/25.

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 31/07/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:
CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.